

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICACIÓN: 76001311000720190024700
AUTO # 2121

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala de Familia, en su providencia del treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), proferida en el proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO de RAMIRO TRUJILLO y GILMA VARGAS BONILLA.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ